

ratificación por el Consejo Nacional de la Magistratura; o en su caso reasignación a un Juzgado Especializado Civil de la sede o ubicación geográfica en que ejercía funciones jurisdiccionales hasta del año 2002.

Segundo: Que, de lo actuado aparece que el Jurado de Honor de la Magistratura mediante Resolución N° 10 de fecha 6 de octubre de 1994, nombró entre otros a la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez Titular del Quinto Juzgado Mixto de Lima.

Tercero: Que, dentro de las facultades del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prevista en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se encuentra la de convertir órganos jurisdiccionales; en merito de ello, mediante Resolución Administrativa N° 077-94-CE-PJ de fecha 22 de setiembre de 1994 se convirtió los Juzgados Especializados, en Juzgados Supernumerarios Mixtos de Lima, y por Resolución Administrativa N° 009-95-CE-PJ del 31 de enero de 1994, se convirtió los Juzgados Supernumerarios de Lima, Primero, Cuarto y Quinto, en Juzgados Especializados Civiles del Distrito Judicial de Lima.

Cuarto: Que, posteriormente, tomando como referencia las mencionadas resoluciones administrativas, la Corte Superior de Justicia de Lima emitió la Resolución Administrativa N° 006-95-P-CSJL de fecha 17 de febrero de 1995, estableciendo en su artículo segundo que el 5° Juzgado Supernumerario se convierte en el 33° Juzgado Especializado Civil.

Quinto: Que, al respecto, la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez Titular del Quinto Juzgado Mixto de Lima, denominado 5° Juzgado Supernumerario y luego convertido en el 33° Juzgado Especializado Civil, el día 14 de marzo de 1995 procede a juramentar como Juez Titular del 33° Juzgado Especializado Civil de Lima ante el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, como se aprecia en la copia de acta de fojas 22.

Sexto: Que, tras el retorno de la solicitante a la función jurisdiccional en razón de lo dispuesto mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 124-2007-CNM de fecha 20 de abril de 2007, la Corte Superior de Justicia de Lima debió considerar su ubicación originaria, o por lo menos ubicarla en lugar aledaño al juzgado del cual fue titular, en estricta aplicación de lo normado en el artículo 146°, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial; no obstante, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 959-2010-P-CSJL/PJ del 20 de diciembre de 2010 se verifica que no fue así; por cuanto se dispuso su reincorporación a una sede ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo que obviamente atenta contra el derecho de la magistrada; más aún si se tiene en cuenta que mediante Resolución Administrativa N° 099-2001-P-CSJL/PJ de fojas 38, la misma Corte Superior de Justicia de Lima le había reconocido su condición de Juez Decana de los Jueces de Primera Instancia, por su condición de Juez titular del 33° Juzgado Especializado Civil, por licencia del doctor Raúl Rosales Mora.

Sétimo: Que, habiéndose dispuesto la reenumeración de los Juzgados Especializados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Administrativa N° 038-2011-CE-PJ, vale decir, el reordenamiento de las denominaciones de los juzgados, se concluye en que materialmente no es posible que la peticionante asuma estrictamente lo que era aquél "33° Juzgado Especializado Civil del año 2002", tanto más si la citada dependencia judicial ha sido asumida por el Juez Titular doctor Luis Hilario Llamoya Flores, quien era titular del 41° Juzgado Especializado Civil de Lima antes del reordenamiento; sin embargo, ello no es obstáculo para que la peticionante asuma la titularidad de cualquiera de las plazas vacantes con que cuenta la Corte Superior de Justicia de Lima, en la misma sede o ubicación geográfica en que ejercía funciones jurisdiccionales antes de su proceso de ratificación del año 2002.

Octavo: Que, la Gerencia de personal y Escalafón Judicial ha comunicado mediante Informe N° 121-2011-GPEJ-GG-PJ de fecha 14 de abril de 2011, de fojas 35, que en la Corte Superior de Justicia de Lima existen siete plazas vacantes de Jueces Especializados Civiles, por lo que la petición de reasignación resulta fundada.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones, de conformidad con

el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la petición de la doctora Eliana Salinas Ordoñez, Juez titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo que solicita asumir la titularidad del 33° Juzgado Especializado Civil de Lima, por no encontrarse vacante.

Artículo Segundo.- Declarar fundada la solicitud de reasignación presentada por la mencionada magistrada; en consecuencia, designese a la doctora Eliana Salinas Ordoñez como Juez titular del 31° Juzgado Especializado Civil de Lima.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

AYAR CHAPARRO GUERRA

668159-2

Felicitan a Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura por su labor como integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 176-2011-CE-PJ**

Lima, 6 de julio de 2011

VISTOS:

Los Oficios N° 732-2011-ETI-PJ y N° 195-2011-DOPD-CEPJ, cursados por los señores Consejeros Robinson Octavio Gonzales Campos y Darío Palacios Dextre, Presidente e integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Consejero Darío Palacios Dextre, en su condición de Presidente de la Sub Comisión de Trabajo de Implementación del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, formula propuesta de felicitación al señor Luis Alberto Vásquez Silva, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por su labor como integrante del mencionado equipo técnico durante el periodo comprendido del 3 de marzo de 2009 al 25 de enero del año en curso.

Segundo: Que, el mencionado magistrado ha formado parte de la Sub Comisión de Trabajo del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, demostrando esfuerzo y elevado sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, lo que ha coadyuvado en el logro de los objetivos trazados por la institución desde su designación.

Tercero: Que siendo así, corresponde felicitar al señor Luis Alberto Vásquez Silva, Presidente de la Corte

Superior de Justicia de Huaura, por la labor realizada en la coordinación y monitoreo del proceso de implementación del nuevo sistema procesal penal, a fin de consolidar la Reforma Procesal Penal, y por ende optimizando la administración de justicia.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar al señor Luis Alberto Vásquez Silva, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por su destacada labor como integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, en el período del 3 de marzo de 2009 al 25 de enero del año en curso.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Huaura y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

AYAR CHAPARRO GUERRA

668159-3

Felicitan a jueces de la Corte Superior de Justicia de Huaura por su labor al iniciar el proceso de reforma procesal penal en el Distrito Judicial de Huaura

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 177-2011-CE-PJ**

Lima, 6 de julio de 2011

VISTOS:

Los Oficios N° 1291-2011-P-AL-CSJHA-PJ y N° 733-2011-ETI-PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura y el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura formula propuesta de reconocimiento a los jueces que iniciaron el proceso de Reforma Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial; la que considera atendible el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

Segundo: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 078-2006-CE-PJ dispuso entre otras medidas convertir órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura para que conozcan las causas regidas por el Código Procesal Penal; por lo que la Presidencia del mencionado Distrito Judicial mediante Resolución Administrativa N° 172-2006-P-CSJHA-PJ dispuso su conformación, siendo integrados entre otros por los señores Luis Alberto Vásquez Silva, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones; Víctor Gaudencio Fuertes Musaurieta, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones; Jhonny Alexander López Velásquez,

Juez titular del Juzgado Penal Colegiado de Huaura; Walter Sánchez Sánchez, Juez titular del Juzgado Penal Colegiado de Huaura; Víctor Raúl Reyes Alvarado, Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Huaura, Juana Mercedes Caballero García, Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Huaral; Edgar Rolando Chávez Leonardo, Juez provisional del Juzgado de la Investigación Preparatoria de Huaral; Willian Timaná Girio, Juez provisional del Juzgado de la Investigación Preparatoria de Barranca; y Osmán Ernesto Sandoval Quezada, Juez titular del Juzgado Mixto y de la Investigación Preparatoria de Cajatambo.

Tercero: Que, debe tenerse en cuenta que el Distrito Judicial de Huaura fue donde se inició el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal, en el marco de consolidar la Reforma Procesal Penal, y por ende optimizar la administración de justicia.

Cuarto: Que, en tal sentido, corresponde apreciar el esfuerzo y capacidad que los nombrados magistrados han tenido al conocer los procesos judiciales con un nuevo texto adjetivo, del cual si bien se conocía sus aspectos formales, la praxis judicial del mismo necesitó un compromiso constante para responder a las expectativas que había generado a nivel nacional, siendo altamente positivo el desempeño desplegado, por lo que resulta conveniente felicitarlos.

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar a los siguientes jueces de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por su destacada labor al iniciar el proceso de reforma procesal penal en el mencionado Distrito Judicial, a partir del 1 de julio de 2006:

- Luis Alberto Vásquez Silva, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.
- Víctor Raúl Reyes Alvarado, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones.
- Jhonny Alexander López Velásquez, Juez Superior provisional de la Sala Penal de Apelaciones.
- Walter Sánchez Sánchez, Juez Superior provisional de la Sala Mixta Transitoria.
- Juana Mercedes Caballero García, Juez Superior provisional de la Sala Penal de Apelaciones.
- Osman Ernesto Sandoval Quezada, Juez Superior provisional de la Sala Mixta Permanente de Huaura.
- Víctor Gaudencio Fuertes Musaurieta, Juez titular del Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria de Huaral.
- Willian Timaná Girio, Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Barranca.
- Edgar Rolando Chávez Leonardo, Juez provisional del Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria de Huaral.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Huaura, a la Gerencia General del Poder Judicial y a los mencionados magistrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

AYAR CHAPARRO GUERRA

668159-4